ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO EXTRAMURAL

IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DEL ESTUDIO:

Fecha: **AGOSTO 2025**	Lugar: **Barbosa, Antioquia**
REFERENCIA GENERAL DEL CONTRATO	
Clase de Contrato: COMPRAVENTA	Modalidad de Selección: INVITACION PRIVADA
Valor Contractual $ 294.000.000, INCLUIDO IVA	Duración: Sesenta (60) días
Entidad Contratante: **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBOSA – ANTIOQUIA** NIT Nº: 890905193-7 Carrera 17 Nº 10 – 34 Barbosa - Antioquia / notificaciones@esehsvpbarbosaantioquia.gov.co	
OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICION DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAMURALES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA .	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ACUERDO No. 001 de 2021, ART. 15.1.1.).

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del municipio de BARBOSA, Antioquia se encuentra ubicado al Norte del Valle de Aburrá, Antioquia; se cataloga como una empresa social del estado prestadora de servicios de Salud de primer nivel de complejidad del municipio. Actualmente las brigadas de salud exigen el uso diario aproximado de tres días a la semana de un carro tipo campero que permite la movilidad y logística de personal médico, administrativo y complementario, equipos y elementos necesarios para brindar servicios primarios en las diferentes veredas, las cuales hacen necesario por su distancia y topografía el uso de vehículos 4X4 tipo Pick Up, ya que se presentan muchas vías rurales para desplazarse a las veredas del municipio.

Para las actividades señaladas el hospital NO cuenta con un móvil que cumpla con estas características, por ello requerimos un vehículo de 4X4 tipo Pick Up, para el traslado eficiente del personal médico. Con este vehículo podemos garantizar activades de salud pública, brigadas, atención primaria en salud y jornadas externas de salud.

En la actualidad la ESE Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Barbosa, Antioquia requiere de una mayor capacidad vehicular relacionada con el transporte extramural dirigido a brigadas de prestación de servicios primarios y especializados de salud en zonas veredales, no obstante, estas actividades se ven suspendidas o con grandes dificultades para su ejecución debido a que NO se cuenta con un vehículo para este fin.

Esta situación aumenta las dificultades logísticas, administrativas y misionales de la institución, incrementando gastos financieros que podrían ser invertidos de mejor forma en otros servicios del hospital, lo cual afecta directa e indirectamente a los habitantes del municipio de Barbosa, Antioquia.

Además, aproximadamente el 90% de la población involucrada quienes viven en zonas rurales requieren desplazarse largas distancias para acceder a servicios de salud.

Mediante la resolución No. 00001542 del 28 de agosto de 2024, “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural” el Ministerio de Salud y Protección Social, asignó recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, por un valor de VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.794.881.049,00) M/CTE, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, a las Empresas Sociales del Estado y entidades territoriales, de los cuales le fueron asignados la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.L. ($ 275.304.622,00) a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Barbosa, para transporte extramural.

Teniendo en consideración que, de acuerdo a los precios del Mercado, el precio para la adquisición del vehículo es más alto, la ESE, colocará de recursos propios el excedente.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto

“ADQUISICION DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EXTRAMURALES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.

2.2. Obligaciones del Contratista

2.2.1. Generales.

2.2.1.1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.

2.2.1.2. Entregar el bien objeto del contrato de Compraventa dentro de los plazos señalados en este contrato.

2.2.1.3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas del bien.

2.2.1.4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regula el bien objeto de este contrato

2.2.1.5. Garantizar la calidad y funcionamiento del bien suministrado

2.2.1.6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por EL HOSPITAL, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

2.2.1.7. Informar al HOSPITAL cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o 'adquisiciones o · reorganizaciones empresariales.

2.2.1.8. Matricular el vehículo- a nombre de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de Barbosa**,** en la ciudad de Medellín o en uno de los municipios correspondientes al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, incluyendo todos los trámites, impuestos seguros, obligatorios (SOAT)

2.2.1.9. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato:

2.2.1.10. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

2.2.1.11. Cumplir con los tiempos de las garantías técnicas del bien en tiempo y condiciones establecidas en la propuesta.

2.2.1.12. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.

2.2.1.13. Las demás a las que esté obligado en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.

2.2.2. Especificas:

2.2.2.1. Cumplir con las especificaciones técnicas del vehículo.

2.2.2.2. Entregar el vehículo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la Oferta presentada por el contratista

2.2.2.3. Hacer entrega de las garantías del vehículo.

2.2.2.4. Entregar la ficha técnica del vehículo.

2.2.2.5. Hacer entrega de los respectivos registros de importación y manifiestos de aduanas del ingreso del vehículo

2.2.2.6. Suministrar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante de los equipos que hacen parte del vehículo.

2.2.2.7. Atender las sugerencias, observaciones y cambios que solicite el Supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo, para garantizar la calidad del bien.

2.2.2.8. Remplazar e instalar sin costo alguno para la Entidad, los elementos, equipos, sistemas y/o materiales que resulten defectuosos por otros de iguales o superiores características, en un tiempo máximo de diez (10) días calendario.

2.2.2.9. El contratista asume durante el período de garantía, el remplazo a sus expensas y a entera satisfacción de la ESE, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

2.2.2.10. El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

2.2.2.11. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Barbosa, mediante el Acuerdo No. 001 del 1 de febrero de 2021 expidió el Estatuto de Contratación de la Empresa, modificado por el Acuerdo No. 011 de 2024.

Por lo tanto, el régimen jurídico aplicable al contrato, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 001, Acuerdo No. 011 de 2024 y la Resolución 016 de 2021, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la compra de un vehículo PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, la selección del contratista, se llevará a cabo a través de la **modalidad de Invitación privada de ofertas**, prevista en el artículo 20 del Acuerdo 001 de 2021 Estatuto de Contratación de la E.S.E., que contempla en esta modalidad para la adquisición de bienes, obras y/o servicios de menor cuantía (entre 101 y 250 SMMLV) que no se encuentre sujetos en razón a la materia a contratación directa

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la Entidad, será aquel que presente la mejor propuesta con elementos en condiciones técnicas, experiencia, precio y demás criterios señalados en la invitación y en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas para que se incluyan en la Invitación Privada que se realice para tal efecto, acorde a los siguientes criterios:

4.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)
"ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAMURALES DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA"	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de Sesenta (60) días, contados a partir del acta de inicio.	$294,000,000

4.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las comunicaciones y observaciones en este proceso se harán en forma física en el área de la Subgerencia Administrativa de E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Barbosa de Antioquia, ubicada en la Cra 17 No. 10-34, segundo piso, PBX: +57 (4) 5202430 o se pueden enviar dentro del mismo término, vía correo electrónico a notificaciones@esehsvpbarbosaantioquia.gov.co

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Barbosa, ha estimado el presupuesto oficial para el presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($294.000,000), INCLUIDO IVA**, valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

Los impuestos y retenciones, pólizas de garantías, publicación, seguros, IVA (si a ello hubiere lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o las retenciones y el servicio causa dicho impuesto, la E.S.E. lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

La E.S.E. no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Para establecer la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta además de los impuestos de orden nacional las estampillas municipales.

SERÁN RECHAZADAS LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL.

4.4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
562	21/07/2025	$294,000,000

4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el documento de Condiciones de Contratación.

En virtud de esta disposición, la ESE podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del primer (01) día hábil siguiente al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

4.6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha inicial	fecha final
Invitación a cotizar	4 de agosto de 2025	4 de agosto de 2025
Presentación de observaciones a la Invitación	5 de agosto de 2025	5 de agosto de 2025 12 A M
Respuesta a las observaciones	5 de agosto de 2025	5 de agosto de 2025 5 P M.
Fecha de cierre	6 de agosto de 2025	6 de agosto de 2025 12 M
Informe de Evaluación	8 de agosto de 2025	8 de agosto de 2025 12 P.M.
Traslado para observaciones al informe de evaluación	8 de agosto de 2025	8 de agosto de 2025 5 P.M.
Respuesta observaciones	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025 12 M
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	11 de agosto de 2025	11 de agosto de 2025
Firma del Contrato	12 de agosto de2025	12 de agosto de 2025

4.7. CAUSALES DE RECHAZO

LA ESE podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según normatividad vigente,
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este documento.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente Invitación privada.
- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este documento.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del presente documento.

La ESE se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

4.8.1. No se presenten ofertas.
4.8.2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de los Términos de Referencia.
4.8.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4.8.4. Lo contemple la ley.

4.84. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió las Condiciones de Contratación y todos los documentos de la presente Invitación Privada, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de la ESE y sus normas complementarias.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESE no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

5. CAPÍTULO II. - ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.84. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser

firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Anexo 1)

5.85. Documentos que acrediten capacidad jurídica
5.86. Documentos que acrediten existencia y representación legal
5.87. Registro Único Tributario RUT
5.88. Registro Único de Proponentes RUP (si se tiene)
5.89. Hoja de Vida DAFP
5.90. Certificación de pagos de Seguridad Social
5.91. Documentos que acrediten experiencia
5.92. Propuesta Técnica y Económica

6. CAPITULO III - REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes con base en la información contenida en el RUP y/o demás documentos señalados en la presente invitación.

6.84. GENERALIDADES

6.84.1. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.
6.84.2. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la presente invitación.
6.84.3. Los Proponentes, en el evento de aportar el certificado RUP, deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

6.85. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la presente invitación.

6.85.1. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
6.85.2. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.
6.85.3. Los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.86. EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

6.86.1. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, Cédula de ciudadanía, de Extranjería o Pasaporte, según corresponda a persona de nacionalidad colombiana, persona extranjera con residencia en Colombia o persona extranjera sin domicilio en Colombia. Registro Mercantil.

6.86.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

6.86.3. Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.87. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.87.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo.

6.87.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

6.87.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

6.87.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

6.87.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.

6.88. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.30

Los proponentes que no aporten el RUP deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

1. Estados Financieros, corte diciembre 2024: Estado de situación financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de efectivo, Estado de cambios al Patrimonio e indicadores Financieros. Si la Persona natural o jurídica tiene Revisor Fiscal adjuntar el dictamen.
2. Fotocopia legible de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del certificado de vigencia de inscripción del contador público y del revisor fiscal que firmen los Estados Financieros.
3. Se deberá anexar a la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y de carencia absoluta de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador público independiente, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán sus estados financieros en forma independiente, teniendo en cuenta las instrucciones expuestas anteriormente.
5. Para el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales. Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros firmados por el representante legal debidamente consularizados, acompañados de traducción simple al idioma español, re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, vigente a la fecha del citado aval.
6. Cuando en desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información contenida en los estados financieros presentados por el proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

6.89. REQUISITOS TÈCNICOS DEL BIEN REQUERIDO

El oferente deberá presentar la propuesta de vehículo de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

1	**Requisitos Generales**
	MARCA: TOYOTA
	TIPO: PICK UP
	LINEA: HILUX SRV
	CILINDRAJE: 2.4 CC
	TRACCION: 4X4
	TRANSMISION: AUTOMATICA
	MODELO: 2026
	COMBUSTIBLE: DIESEL
	COLOR: BLANCO PERLADO
	SERVICIO: OFICIAL
3	**Garantía**
	Vehículo: 5 años o 120.000 km lo primero que ocurra
4	**Otros**
	Matricula y Soat incluidos
	Lugar de entrega Medellín
	Disponer de un taller autorizado en la ciudad de Medellín, en caso de requerimientos de garantías, manteamientos preventivos o correctivos del vehículo.

7. CAPITULO IV - CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIO		CALIFICACION MÁXIMA
CAPACIDAD JURIDICA		CRITERIO HABILITADOR
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		CRITERIO HABILITADOR
PAGO SEGURIDAD SOCIAL		CRITERIO HABILITADOR
CAPACIDAD FINANCIERA		CRITERIO HABILITADOR
REQUISITOS TÉCNICOS		CRITERIO HABILITADOR
OFERTA ECONOMICA		500 PUNTOS
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	200 PUNTOS
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	300 PUNTOS

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para el E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA DE ANTIOQUIA y para los fines

que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Existencia y representación legal, Capacidad financiera, etc.)

Las propuestas habilitadas, serán objeto de evaluación y calificación, para tal efecto se ha determinado la asignación de 1000 puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

7.1. OFERTA ECONÓMICA …… 500 PUNTOS

El valor de la oferta se le asignará un máximo de 500 PUNTOS, utilizando el método del Menor Valor que Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método El Hospital procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2. EXPERIENCIA …… 500 puntos

Los Proponentes deben acreditar su experiencia, a través de:

- Información consignada en el RUP
- Alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados a continuación:
 - Acta de liquidación.
 - Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 - Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente suscrito por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
 - Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar

suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

Para el presente proceso de contratación los proponentes deberán acreditar su experiencia de la siguiente manera

7.2.1. **EXPERIENCIA GENERAL.** ……200 PUNTOS

La Entidad, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia general que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida; por este motivo deberá tener una experiencia general que se determinará a partir de la fecha de constitución para personas jurídicas o a partir de la expedición de la matricula mercantil para personas naturales, así:

DESCRIPCION	**PUNTOS**
Superior a 10 años	200
Superior a 7 años e igual o inferior a 10 años	150
Superior a 4 años e igual o inferior a 7 años	100
Superior a 1 año e igual o inferior a 4 años	50

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la experiencia general.

7.2.2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** …… 300 PUNTOS

En atención a la actividad principal del presente objeto contractual y al grado de especificidad del mismo, el proponente deberá demostrar experiencia en venta de vehículos a entidades públicas, así:

DESCRIPCION	**PUNTOS**
Diez o más contratos	300
Ocho (8) ó Nueve (9) contratos	250
Seis (6) ó siete (7) contratos	200
Cuatro (4) ó cinco (5) contratos	150
Dos (2) ó Tres (3) contratos	100

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

7.3.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
7.3.2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación
7.3.3. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva
7.3.4. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente (Balotas)

8. CAPITULO V - GARANTÍAS

8.1. DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Barbosa, identificado con NIT 890.905.193-7

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Póliza de cumplimiento que garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas con el presente contrato</td><td>Plazo igual al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>En cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

9. CAPITULO VI – CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado a la entrega del vehículo, con la respectiva matrícula a nombre de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Barbosa, y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas.

9.2. SUPERVISOR. El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de un Supervisor designado para tales efectos por EL HOSPITAL

9.3. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	G	I	P	O	Indebida utilización de la modalidad de selección	Sanciones entes de control	2	3	5	M	E.S.E.	Elaboración del Estudio previo acorde a la norma/ Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto
2	G	I	P	O	No descripción clara de los servicios contratados	Errores en la ejecución del contrato	2	3	5	M	E.S.E.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto
3	G	I	S	O	No verificación de los factores de selección del Contratista (Contratación Directa: Idoneidad, experiencia)	Contratación persona jurídica no idónea/Baja calidad del servicio	3	3	6	A	E.S.E.	Verificación requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos acordes con los documentos presentados por el contratista
4	E	I	C	O	No se otorguen las garantías	La E.S.E. queda desprotegida ante eventuales siniestros	3	3	6	A	El Contratista	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas/ No suscribir acta de inicio hasta la presentación de las pólizas
5	G	I	E	O	Incumplimiento en las obligaciones del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista/ Seleccionando proveedores con alto posicionamiento en el mercado

6	E	I	E	O	Riesgo en la entrega oportuna de los bienes	Retarda ejecución del contrato/Genera perjuicios en la prestación de los servicios de salud	2	3	5	M	Contratista	Supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales
7	E	E	E	O	Riesgo en la calidad del vehículo tipo	Perjuicio en la prestación del servicio extramural	3	4	7	A	Contratista	Supervisión permanente del vehículo, exigir garantía del mismo

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Aplicación correcta del estatuto contractual de la ESE	A momento de realizarse el estudio previo.
2	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Especificaciones técnicas descritas en la necesidad por cada líder de proceso	A momento de realizarse el estudio previo.
3	1	1	2	B	si	Quien realice la selección del contratista	Al momento de realizar el análisis de la hoja de vida a fin de verificar los requisitos de idoneidad y experiencia	Fin de la etapa de selección	Confrontando concienzudamente los requisitos exigidos en los estudios previos con la información de la hoja de vida y de ser necesario verificando su autenticidad	Al momento de la selección del contratista
4	1	2	3	B	No	Supervisor	A momento de suscribir el contrato	Al momento dar inicio al contrato	Antes de dar inicio al contrato debe verificarse el otorgamiento de póliza y suscribir acta de aprobación de la póliza	Al momento de dar inicio al contrato

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
5	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales	Mensualmente
6	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de la calidad del bien adquirido	Permanentemente
7	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato	Permanentemente

Dado en el Municipio de Barbosa – Antioquia, en el mes de agosto de 2025 y para los efectos legales señalados, por parte de quien identifica la necesidad contractual y recomienda adelantarse el proceso de selección y contratación.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente

FRANCIA CRISTINA CORREA RAMÍREZ
Subdirectora Administrativa

Proyectó: *Liria Puerta Ruiz* / Asesora Jurídica Externa
Revisó: *Francia Cristina Correa Ramírez* / Subdirectora Administrativa

ANEXO No. 1

INVITACION PRIVADA No. 02 - 2025

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Municipio de Barbosa de Antioquia

Referencia: Propuesta Invitación Privada No. 02-2025

_____, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de _____, entidad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____, identificada con NIT _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Privada No. 02-2025**, cuyo objeto es: "ADQUISICION DE UN VEHÍCULO EXTRAMURAL DE TRANSPORTE PARA LA PRETACION DE SERVICIO EXTRAMURALES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA", de acuerdo con las condiciones establecidas en Invitación Privada y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal y demás normas sobre la materia.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo compromete a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco los términos, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado por el Hospital

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Privada No. 02-2025 aquí** mencionada y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en la Invitación Privada No. 02-2025, en caso de ser acogida nuestra propuesta.

7. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica que represento son de origen lícito y serán empleado en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

8. Que el valor total de nuestra propuesta es por $_____

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____
Teléfono: _____
E – Mail: _____

Atentamente, _____

Proponente